

RESOLUCIÓN 397/2019

En Guadalajara, Jalisco a día 03 del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD180/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO CULTURAL, CON LA CONTRATACIÓN DE FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SAINZ, EN REPRESENTACIÓN DE DIEGO AGULLÓ, HAYDÉE LACHINO Y LA COMPAÑÍA DE DANZA "LA MECEDORA" PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES "PROCESOS EN DIÁLOGO", "PENSAR LA DANZA" Y "EL DESPERTAR DE LA DANZA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, quien actúa en coordinación con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio **DA/501/2019**, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa Alejandrina Medina Godina, en su carácter de Directora Administrativa, ambas adscritas a la Secretaría de Cultura, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO CULTURAL, CON LA CONTRATACIÓN DE FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SAINZ, EN REPRESENTACIÓN DE DIEGO AGULLÓ, HAYDÉE LACHINO Y LA COMPAÑÍA DE DANZA "LA MECEDORA" PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES "PROCESOS EN DIÁLOGO", "PENSAR LA DANZA" Y "EL DESPERTAR DE LA DANZA"**, a favor del **C. Francisco Javier Rodríguez Sainz**, hasta por un monto de **\$145,400.01** (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 26, fracción III y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa Alejandrina Medina Godina, en su carácter de Directora Administrativa, ambas adscritas a la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 72, primer párrafo de la fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala:

"Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. Tanto la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales como la Lic. Teresa Alejandrina Medina Godina, en su carácter de Directora Administrativa, ambas adscritas a la Secretaría de Cultura, acreditan que en el mercado existe un solo posible oferente para la prestación del servicio requerido con el Convenio de Coordinación para el Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos que adjuntan a su solicitud, el cual fue celebrado por la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Federal y por la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con intervención conjunta de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto la transferencia de los recursos públicos federales a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que esta los destine a las actividades artísticas profesionales correspondientes al proyecto cultural denominado “XXII Festival Internacional de Danza Contemporánea Onésimo González”, teniendo dicho convenio como adjunto el Cronograma, Presupuesto y Programación del festival antes mencionado, en el cual se aprueba la contratación del servicio requerido con el proveedor propuesto, quien es representante legal de los artistas Diego Agulló, Haydée Lachino y la compañía de danza “La Mecedora”; por lo que es con dicha documentación con la cual se acredita la aprobación por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal para la contratación del servicio requerido y consecuentemente se justifica la adjudicación directa del mismo al proveedor propuesto.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 26, fracción III y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el artículo 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **C. Francisco Javier Rodríguez Sainz** para la adquisición del proyecto denominado **“SERVICIO CULTURAL, CON LA CONTRATACIÓN DE FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SAINZ, EN REPRESENTACIÓN DE DIEGO AGULLÓ, HAYDÉE LACHINO Y LA COMPAÑÍA DE DANZA “LA MECEDORA” PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES “PROCESOS EN DIÁLOGO”, “PENSAR LA DANZA” Y “EL DESPERTAR DE LA DANZA”** por un monto de hasta **\$145,400.01** (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales como la Lic. Teresa Alejandrina Medina Godina, en su carácter de Directora Administrativa, ambas adscritas a la Secretaría de Cultura, al haberse constituido en unidad requirente.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Francisco Javier Rodríguez Sainz**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de octubre del año 2019. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Oliver Díaz

Lic. Oliver Alejandro Díaz Marina Rodríguez
Suplente del Presidente del Comité

Raymundo Andrade Beltrán

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité

Daisy Yolanda Sánchez

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública

Norma Díaz Ramírez

Mtra. Norma Díaz Ramírez
Vocal Suplente de la Coordinación General
Estratégica de Desarrollo Social

Verónica Dolores Carranza

Lic. Verónica Dolores Carranza García
Vocal Suplente de la Dirección General de
Abastecimientos de la Secretaría de
Administración

Rodrigo Ramírez Flores

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Miembro Asesor del Comité, Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Josué Navarro Romero

Lic. Josué Navarro Romero
Miembro Asesor del Comité, Titular del Órgano de
Control Interno de la Secretaría de Administración

[Signature]